Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 7 de la **Ley Estatal de Educación.**

* **Con el objeto de fomentar la protección y cuidados del alumnado.**

Planteada por la **Diputada María Esperanza Chapa García,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **17 de Diciembre de 2018.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas.**

**Lectura del Dictamen: 18 de Junio de 2019 / Unanimidad 20 F**

**Decreto No. 302**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 54 / 05 de Julio de 2019.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA PROTECCIÓN Y CUIDADOS DEL ALUMNADO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada María Esperanza Chapa García, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar la fracción XVI al artículo 7 de la Ley Estatal de Educación, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que toda la educación que el Estado imparta será gratuita, en un ambiente de armonía, tendientes a desarrollar todas y cada una de las capacidades del ser humano bajo el principio del respeto a los derechos humanos, garantizando así la integridad de las personas.

Al abordar el tema educativo en México, es frecuente hacer referencia sobre el bajo nivel de aprovechamiento por parte del alumnado o sobre las condiciones laborales de los docentes. Sin embargo hay una realidad que cada vez más afecta e influye de manera negativa en la educación y que muy pocas veces se plantea, como lo es la violencia al interior de las escuelas.

El abuso, el acoso, la intimidación y las burlas son factores que se han convertido en una constante en las escuelas y entre sus iguales, este fenómeno se ha ido incrementando de tal manera que constituye uno de los más grandes retos educativos, y que al no encontrarle una verdadera solución, el aprovechamiento académico se verá perjudicado y opacará la visión que los niños y niñas perciben de su entorno social.

Según los profesionales en los temas educativos, la violencia en las escuelas constituye un riesgo en potencia, es decir, ésta es capaz de modificar y causar trastornos conductuales y psicológicos tanto para el agresor como para las víctimas, inclusive para los espectadores, induciendo con ello una perspectiva negativa en su salud física y mental que repercutirá en su aprendizaje y por ende en la calidad y estilo de vida.

Hoy en día, no podemos asegurar que todas las escuelas sean un lugar seguro para nuestros niños y niñas y ante esta desafortunada realidad, debemos hacer un alto y empezar a legislar sobre este tema, en vías de encontrar soluciones ante esta grave situación.

Según estudios realizados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) las cifras son preocupantes: 7 de cada 10 alumnos de primaria y secundaria han sido víctimas de acoso escolar.

Saltillo al ser la capital de nuestro Estado, es el municipio que cuenta con más planteles educativos; los esfuerzos del Ejecutivo del Estado conjuntamente con el Presidente Municipal y la Secretaría de Educación los han llevado a identificar las escuelas con mayor incidencia en esta problemática y a tomar acciones al respecto. Esto no significa que sean las únicas que presentan esta realidad, el resto de las escuelas aunque en menor medida y, ya sea del sector público o privado no quedan exentos de este fenómeno que corre el riesgo de volverse una normalidad en nuestra cultura si no actuamos a tiempo.

Las escuelas deberían ser un lugar seguro en donde se pueda experimentar y aprender diferentes formas de convivencia, un espacio donde las diferencias sean enriquecedoras y no sean motivos para generar violencia, un ambiente en donde se potencialice al máximo a los alumnos la oportunidad de aprender a desarrollarse.

Sin duda las escuelas deben ser un lugar en donde nuestros niños, niñas y adolescentes se sientan a salvo de comportamientos y actitudes violentas, por lo que es urgente que las autoridades y la sociedad en conjunto actuemos a favor de gestar en armonía el futuro de nuestra nación.

Es por ello, que la presente iniciativa propone establecer dentro de los fines y criterios de la educación impartida en el Estado, además de lo que ya establece la garantía del artículo 3° Constitucional, lo relativo a la protección y cuidados del alumnado a fin de que se garantice su integridad y seguridad en las escuelas.

Por las razones expuestas, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado Coahuila de Zaragoza, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona la fracción XVI al artículo 7° de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 7°.-** …:

**I a la XV. …**

**XVI.- Fomentar las medidas necesarias para la protección y cuidados de las y los alumnos, para preservar su integridad física, emocional, psicológica y social, propensas a detectar, prevenir y evitar conductas violentas entre ellos, que atente en contra de su desarrollo y competencias; individuales, sociales e integridad física, sobre una base de respeto y dignidad.**

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de diciembre de 2018

**DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.